

FORMACIÓN EN ALTERNANCIA

(Art. 11.2 E.T. modificado por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre)

OBJETO DEL CONTRATO

Compatibilizar la actividad laboral retribuida con procesos formativos en el ámbito de la formación profesional, los estudios universitarios o del Catálogo de especialidades formativas del Sistema Nacional de Empleo.

DURACIÓN Y CONDICIONES

Código contrato	421 -jornada completa; 521 – tiempo parcial
Duración	La prevista en el programa formativo con mínimo 3 meses y máximo 2 años (o inferior si así lo establece el convenio colectivo sectorial). Puede desarrollarse al amparo de un solo contrato de forma no continuada , a lo largo de diversos periodos anuales coincidentes con los estudios (si así está previsto en el plan o programa formativo)
Prórroga	Podrá prorrogarse hasta la obtención del título, certificado, acreditación o diploma sin superar la duración máxima
Requisitos/obligaciones de la persona trabajadora	<ul style="list-style-type: none">• Carecer de cualificación profesional para concertar contrato para la obtención de práctica profesional• o Celebrar contrato vinculado a estudios de formación profesional (FP) o universitaria con personas que posean otra titulación siempre que no haya tenido otro contrato formativo previo en una formación del mismo nivel formativo y del mismo sector productivo• Sin límite de <u>edad</u> cuando la formación vinculada al contrato sea de FP, certificado de profesionalidad de nivel 3 o universitaria, con personas con discapacidad y con los colectivos en situación de exclusión social. En el resto de casos, hasta 30 años.
*Requisitos/obligaciones de la empresa *Formación teórica	<ul style="list-style-type: none">• 2 tutores: la empresa asignará 1 con formación o experiencia adecuadas y el centro formativo otro• Actividad laboral directamente relacionada, coordinada e integrada con la formación• Deberá de firmar un acuerdo o convenio de colaboración de manera previa con la autoridad laboral o educativa de formación profesional o universitaria correspondiente

	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar plan formativo individual que se anexará al contrato (<u>a falta de desarrollo reglamentario según Instrucción DGT 29.03.2022 se podrá utilizar el modelo de acuerdo para la actividad formativa establecido para el derogado contrato para la formación y el aprendizaje</u>) Pendiente desarrollo reglamentario contenido y financiación actividad formativa
Jornada	La jornada es la suma de tiempo de trabajo efectivo + tiempo de formación . El tiempo de trabajo efectivo , compatible con horario formación, en relación a la jornada anual no puede ser superior al 65% el 1r año y del 85% el 2º . El resto de la jornada se dedicará a hacer la formación.
Retribución	Según convenio para este tipo de contrato; <u>si no está previsto en convenio 60% 1r año y 75% 2º año del salario de convenio para su grupo y nivel en proporción a % trabajo efectivo (y con límite SMI en proporción a % trabajo efectivo)</u>
Período de prueba	No podrá establecerse periodo de prueba en este contrato.
Indemnización fin contrato	No procede
Cotización Seguridad Social	Cuota fija establecida en LPGE <u>si el salario no implica base superior a la mínima; cuota adicional en bases superiores a la mínima</u>
Bonificaciones	Reducción del 100% de los seguros sociales (75% empresas >50 trab.), bonificación 100% de la formación teórica y bonificación entre 60 y 80 € mensuales para la empresa en concepto de tutorización

OBSERVACIONES

Se prohíbe la realización de **horas extras**, salvo las de fuerza mayor, y de **horas complementarias**

Se prohíbe trabajo **nocturno y trabajo a turnos**, salvo actividades formativas previstas en el plan que no puedan realizarse en otros períodos **por la naturaleza de la actividad**

Solo podrá celebrarse **un contrato de formación en alternancia por cada formación** (ciclo formativo de formación profesional y titulación universitaria, certificado de profesionalidad o itinerario de especialidades formativas del Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo), **salvo distintas actividades** vinculadas a la formación **en varias empresas y sin exceder la duración máxima**

No se podrá celebrar si la persona trabajadora ha **desempeñado misma actividad o puesto en la misma empresa** bajo cualquier modalidad por tiempo **superior a seis meses**

No precisa autorización previa del SEPE respecto a la **actividad formativa**

Se deberá **solicitar al SEPE certificado de contrataciones previas** en esta modalidad

Pendiente desarrollo reglamentario otros requisitos como número contratos por tamaño centro, límite de personas en formación por tutor/a, etc.

FICHA CONTRATO FORMACIÓN EN ALTERNANCIA

Empresa				
Apellidos y nombre trabajador/a				
Fecha de inicio				
Duración				
Jornada		horas/semana		%
Distribución Horaria (diaria si es jorn. Parcial)	<p>Trabajo efectivo: De _____ a _____ en horario de __: __ a __: __ y de __: __ h a __: __ h</p> <p>Formación teórica: De _____ a _____ en horario de __: __ a __: __ y de __: __ h a __: __ h</p>			
Puesto de trabajo				
Categoría				
Nivel estudios terminados				
Formación teórica para este contrato (entidad formadora y descripción)				
Retribución	€ brutos/año ___ Según convenio ___ €	P.extras prorrateadas (SI/NO)	Observaciones:	
Observaciones				

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

DNI /NIE + pasaporte o doc. Identidad U.E. / Autorización trabajo y residencia
Título o justificante de trámite de su expedición
Anexos: plan formativo individual y acuerdo o convenio de colaboración suscrito entre la entidad formativa y la empresa